

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres de febrero de dos mil veintitrés

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20200001200**
C02

Incorpórese al plenario y se pone en conocimiento respuestas de las entidades bancarias y/o financieras militantes en consecutivos 03, 05 a 13 del plenario digital, para lo que estime pertinente.

Con todo por secretaria provéase el enlace del proceso al apoderado de la parte actora Mateo Gómez Giraldo para los efectos cuenta con identidad digital gerencia@gomezgiraldo.com, conforme a los protocolos de gestión documental, déjese las constancias a que haya lugar tanto en el expediente digital como en el sistema de registro de actuaciones del despacho.

Revóquese el acceso a la anterior apoderada como quiera que se observa que se le concedió enlace, cons.13 del cuaderno principal.

De otro lado, respecto a la petición militante en cons. 02, respecto a requerir a la ORIP, no se accede a ello, puesto que tal como se observa en la documental adjunta del memorial, así como los folios 60 a 66 del cons.01, en los predios que se pretende el embargo se encuentran embargado por otro despacho en un proceso ejecutivo de acción real, lo que impide el acatamiento de la orden de embargo de esta ejecución.

Ahora atendiendo la petición de requerimiento del inc. 4º de su escrito, por ser procedente se REQUIERE a fin que den respuesta las entidades bancarias y/o financieras que no han dado respuesta a la orden de embargo decretada el pasado 17-01-20, so pena de la aplicación de lo dispuesto en el parágrafo 2º del art 593 del CGP.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3852f1e0e6a63b57c61003207cff9e45b1d5263afa857d8d706966a1bc8747dd**

Documento generado en 03/02/2023 09:00:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>